

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.534

Sábado 21 de Diciembre de 2019

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1700511

---

---

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Biobío

**INCORPORA VÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN  
COLECTIVA EN LA CIUDAD DE NACIMIENTO**

(Resolución)

Núm. 556 exenta.- Concepción, 29 de noviembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; en la resolución N° 36/91, complementada por la resolución N° 10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; en el Oficio N° 2930 de 25.09.2019 de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío; en el Ord. N° 678 de 09.10.2019, del Departamento de Tránsito, de la I. Municipalidad de Nacimiento; en el Informe Técnico N° 09 de 01.10.2019, de la Prefectura de Carabineros de Chile N° 20 de Biobío; en las Cartas s/n de 27.08.2019 y 24.09.2019, ambas del representante legal de Sindicato de Trabajadores Independientes, Línea N° 1 Taxis Colectivos; y la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que existen servicios de transportes públicos interesados en hacer uso de las vías individualizadas en la parte resolutive de este acto administrativo.
2. Que el artículo 11°, del DS N° 212, de 1992, de este Ministerio, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
3. Que esta Secretaría Regional ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar para el transporte público las vías que a continuación se individualizan.

Resuelvo:

Incorpórense en la ciudad de Nacimiento las siguientes vías por las cuales podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

1. Santiago Romero, en toda su extensión.
2. Víctor Toledo, en toda su extensión.
3. Juan Jiménez, en toda su extensión.
4. Lastra, en toda su extensión.
5. Octavio Jara Wolf, en toda su extensión.
6. Tucapel Jiménez, en toda su extensión.
7. Jaime Gajardo, en toda su extensión.
8. Las Camelias, en toda su extensión.
9. Avenida España, en toda su extensión.
10. Los Acacios, en toda su extensión.
11. Los Castaños, en toda su extensión.

---

**CVE 1700511**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

12. Claudio Gajardo, en toda su extensión.
13. Tolindor Valdebenito, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Jaime Aravena Selman, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda a Ud., Mónica Wityk Peluchonneau, Jefa División Administración y Finanzas.

